

**ING. RÓMULO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ**, Director General de la Agencia Estatal de Energía del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 44, 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 16 fracciones I y XII del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Decreto por el que se crea la Agencia Estatal de Energía y 24, fracción IV, del Reglamento Interior de la Agencia Estatal de Energía.

### CONSIDERANDO

1. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 224, de fecha 05 de junio de 2019 (PVD), es un instrumento público rector de planeación, que contempla dentro de su objetivo 3 *“Definir los Programas y Políticas Públicas Estatales dirigidos a la mejora del crecimiento económico sostenible e inclusivo a través de la innovación”*; del cual, se desprenden las líneas de acción *3.1.1 Promover la competitividad estatal a partir de una política de desarrollo regional y sostenible, con la participación de los diferentes actores económicos y sociales; 3.1.2 Impulsar proyectos gubernamentales en conjunto con la iniciativa privada; 3.1.3 Incentivar la asociación entre inversionistas extranjeros y empresariado local para consolidar sociedades comerciales benéficas para la comunidad, alineados al proyecto de la Cuarta Transformación de la Vida Pública de la Nación.*

2. Derivado de lo anterior, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estableció como uno de sus objetivos principales en el Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2018-2014, *el contribuir al crecimiento del PIB industrial estatal mediante acciones de promoción, atracción, y consolidación de inversiones, desarrollo de áreas industriales y vinculación a cadenas productivas para el impulso del sector secundario, a fin de propiciar el desarrollo sostenible, la generación de empleos formales y el impulso al sector empresarial local mediante la gestión de recursos públicos y privados, todo ello con perspectiva de género que reduzca la brecha de desigualdad.*

3. Que la Agencia Estatal de Energía del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tiene por objeto impulsar, promover y ejecutar la política de desarrollo energético del Estado, la realización de las actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias en materia energética, coadyuvando con la federación, dependencias y entidades en el ámbito estatal y municipal, así como con otras entidades federativas, para incentivar la inversión y la economía aprovechando los recursos naturales de manera sustentable y sostenible, en el marco de la competencia y atribuciones del gobierno de la entidad en materia energética, sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario.



Que es función de la Agencia Estatal de Energía del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como lo refiere el artículo 4 Fracción XVI de su Decreto de Creación, publicado en Gaceta Oficial Núm. Ext. 410, el *“Promover la generación de información económica, científica y tecnológica para la realización de proyectos energéticos sustentables y el desarrollo de proyectos de producción de energías limpias, en armonía con la población y el medio ambiente”*; así mismo, en el Reglamento Interior, en su artículo 36 fracción VI y IX, establece su facultad para *“Ofrecer asistencia técnica en materia energética a los ayuntamientos de la Entidad y a las personas físicas y morales públicas y privadas”* y *“Promover la investigación e innovación tecnológica en materia energética en colaboración y asistencia con entidades público y privadas de carácter educativo, además de promover planes de estudio relacionados a la materia”*.

5. Atendiendo la línea de acción de Integración de Plataforma Empresarial y Capital Humano para el Contenido Nacional del Programa Institucional de la Agencia, publicado en Gaceta Oficial No. Ext. 486 de fecha 05 de diciembre del 2019, se diseñó el **Programa de Impulso al Talento Humano**, como una estrategia identificar y difundir las oportunidades que existen para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades del talento veracruzano, en relación con la energía y su aplicación.

6. Por lo anterior, es necesario contar con un instrumento jurídico que sea rector en la implementación de los programas que están a cargo de la Agencia Estatal de Energía, con el objetivo principal de regular que la ejecución de acciones y aplicación de recursos públicos se realicen con transparencia, publicidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Con base en las consideraciones expuestas y fundadas, a través del presente tengo a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
“IMPULSO AL TALENTO HUMANO. CERTIFICACIÓN EN SISTEMAS  
FOTOVOLTAICOS AUTÓNOMOS.”**

**TÍTULO PRIMERO**

**I. DISPOSICIONES GENERALES.**

**I.I OBJETIVO GENERAL.**

El programa “Impulso al Talento Humano. Certificación en Sistemas Fotovoltaicos Autónomos” tiene como objetivo fortalecer las capacidades y desarrollo de competencias para una mejor resolución de problemas, competencia laboral y formación académica.



## I.II OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar personal capacitado local para la instalación de paneles solares en el Estado.
2. Fomentar competitividad de los veracruzanos.
3. Fortalecer los conocimientos en temas de sistemas fotovoltaicos.
4. Promover el emprendimiento.
5. Impulsar la innovación, investigación y uso de nuevas tecnologías.

## I.III GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de interpretación de los términos que se mencionan en las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Agencia:** Agencia Estatal de Energía del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Capacitación:** Adiestramiento especializado impartido y coordinado por la Empresa Consultora o bien, la Instancia Ejecutora, dirigido a desarrollar las capacidades y conocimientos de los empresarios que requiere el sector energético.

**Certificación:** proceso llevado a cabo por una entidad reconocida como independiente de las partes interesadas, mediante el que se manifiesta la conformidad de una determinada persona con los requisitos definidos en normas o especificaciones técnicas.

**Comprobante de pago:** Documento comprobatorio en el cual se indica que se ha cubierto el 30% del valor del monto total de la Certificación por parte de la Persona Beneficiaria.

**Credencial:** Es el documento expedido por cualquier Institución Académica certificada que de fe la persona se encuentra inscrita en algún plan de la oferta académica que cuentan.

**Empresa:** Toda persona jurídica, cualquiera que sea su régimen legal, cuya actividad consista en la producción de bienes o servicios con valor agregado. Las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, así como el régimen de incorporación fiscal se consideran incluidas en este concepto.

**Estado:** Todo el territorio que comprende el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Identificación oficial vigente:** Es el documento expedido por la autoridad competente que así mismo podría ser la Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.

**Industria/Sector Energética(o):** aquellas industrias relacionadas con la producción y venta de energía incluida la extracción y producción de hidrocarburos, generación, distribución y comercialización de electricidad, así como las energías limpias.

**Instancia Ejecutora:** Subdirección de Vinculación Institucional es el área encargada de operar el Programa al que corresponden estas Reglas de Operación.

**Pago:** Monto que se deberá cubrir por la persona beneficiaria del Programa.

**Personas beneficiarias:** Personas físicas que identifiquen oportunidades para el fortalecimiento de sus competencias y desarrollo de nuevos conocimientos y que cumplen con los Requisitos expresados en este documento que demuestran su intención de participar en el Programa, que fueron notificadas sobre su aceptación y que se comprometieron a concluirlo por escrito.

**Persona enlace:** Persona física que tenga conocimiento y contacto con la persona beneficiaria para contactarlo y brindar respuesta en representación de la persona beneficiaria si fuera el caso.

**Persona física:** Es un individuo que puede prestar servicios, realizar actividades comerciales, arrendar bienes inmuebles, trabajar por salarios, entre otras ocupaciones; dependiendo de la actividad que realicen y su promedio de ingresos, pertenecerán a un régimen fiscal específico.

**Programa:** Programa de Impulso al Talento Humano. Certificación en Sistemas Fotovoltaicos Autónomos , a cargo de la Agencia Estatal de Energía del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Solicitante:** Persona física que presenta una carta de intención para participar en el Programa ante la Subdirección de Vinculación Institucional.

**SEDECOP:** Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## TÍTULO SEGUNDO

### II. COBERTURA, POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO.

#### II.I COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura abarca los 212 municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



## II.II. POBLACIÓN POTENCIAL

Personas físicas que sean alumnos por finalizar sus estudios universitarios (último año de licenciatura), recién egresados ( máximo dos años) y profesionistas con experiencia en energía solar (mínimo un año). La población a quien va dirigido es a toda persona enfocada a actividades en energía solar fotovoltaica.

## II.III. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas que sean alumnos por finalizar sus estudios universitarios (último año de licenciatura), recién egresados ( máximo un año) y profesionistas con experiencia en energía solar (mínimo un año) y que cumplen con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos expresados en el presente documento.

## TÍTULO TERCERO

### III. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ETAPAS DEL PROGRAMA.

#### III.I CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los Criterios de elegibilidad con los que se aprobará la participación de las personas en el Programa, serán los siguientes:

1. Ser una persona física con domicilio en el estado de Veracruz.
2. Estudiante de últimos semestres en ingeniería en energías renovables o afín, recién egresado con un plazo no mayor a dos años o profesionista con experiencia de mínimo un año en energía solar.
3. Cubrir el pago correspondiente al 30% del valor de la certificación; la Agencia cubrirá el 70% restante.
4. Demostrar que incrementará su competitividad a través de su participación en el Programa mediante la certificación.
5. Contribuir al desarrollo de capacidades y habilidades en temas de energía

El criterio de prelación/selección se hará con base en el resultado de la evaluación llevada a cabo por la Agencia.

#### III.II REQUISITOS.

Serán elegibles para acceder al Programa, sin discriminación alguna por motivos de raza, afiliación política, religión, condición social, física, ni por razones de orientación sexual, identidad, expresión de género, ni por ningún otro motivo, las personas interesadas en participar en el Programa deben reunir los requisitos siguientes:



## ETAPA 1

- A. Estar inscritos en la Convocatoria Certificación de Sistemas Fotovoltaicos Autónomos con la siguiente documentación completa y actualizada:
1. Identificación Oficial con fotografía;
  2. Credencial de estudiante Oficial;
  3. Comprobante de Domicilio vigente con residencia en Veracruz, no mayor a 3 meses;
  4. Constancia de Estudios con periodo de terminación no mayor a dos años, para recién egresados;
  5. Carta de experiencia laboral, para profesionistas en temas relacionados a energía solar fotovoltaica;
  6. Llenado del formulario de registro;
- B. Requisitos adicionales: contar con una cuenta de correo electrónico activa, acceso a internet para el desarrollo de la certificación, disponer de al menos 8 horas a la semana para el cumplimiento de las actividades, cubrir con el 30% del valor total de la Certificación y cubrir con el cumplimiento de la Certificación en un periodo no mayor a 6 meses a partir de su inicio.
- C. No estén recibiendo Apoyos de otros programas estatales con un fin similar, que impliquen la sustitución de su aportación o duplicidad de Apoyos.
- D. Que cuenten con los documentos, formulario de registro y requisitos adicionales anteriormente mencionados.

## ETAPA 2

Una vez que los solicitantes son notificados que acreditaron el proceso de selección, deberán entregar a la Instancia Ejecutora los siguientes documentos:

1. Carta compromiso donde queden asentadas las obligaciones del beneficiario en el desempeño del Programa. Deberá ser firmada por la persona beneficiaria y adicionalmente deberá designar a una persona enlace para contactar y dar seguimiento a las actividades del Programa, con datos de contacto como nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico.



2. Documentos solicitados en la *etapa 1* debidamente escaneados y enviados de manera digital a: [sub.vinculacion@aeveracruz.onmicrosoft.com](mailto:sub.vinculacion@aeveracruz.onmicrosoft.com).
3. Comprobante de pago equivalente al 30% del valor total de la certificación.

### III.III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. La Instancia Ejecutora verificará las solicitudes recibidas a través del formulario de registro del Programa, seleccionando a las personas físicas que cumplan con la documentación completa, que formen parte de la población objetivo y que sean solicitante registrado en el periodo habilitado de convocatoria.
2. Una vez concluida la validación de la información, la Instancia Ejecutora confirmará al solicitante, vía correo electrónico indicado en el registro de contacto, su selección como persona beneficiaria, el monto a cubrir con valor del 30% del total y pasos a seguir para su adecuada participación en el Programa.
3. Una vez teniendo respuesta de la persona beneficiaria, se le informará a cada una sobre las fechas para hacer llegar a la Instancia Ejecutora la documentación de la fracción III.II, Carta de compromiso y el comprobante de pago.
4. Se le otorga a cada usuario un lapso de 15 días a partir de la validación como persona beneficiaria para completar el pago, de lo contrario se perderá el derecho de inscripción y se seleccionará a otro participante.
5. Se cuenta con un periodo de 6 meses a partir de la fecha de inicio del curso o certificación para concluirlo satisfactoriamente.
6. El número de participantes estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

### III.IV Etapas del Programa

El Programa se compone por las siguientes cinco etapas:

1. Inscripción al Programa y llenado de formulario de registro.
2. Aceptación como persona beneficiaria del Programa.
3. Inscripción al Programa e inicio de certificación.
4. Proceso de evaluación.
5. Certificación a persona física que acreditó el punto anterior.



## TÍTULO CUARTO

### IV. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

#### IV.I DERECHOS

Son derechos de las personas beneficiarias:

1. Recibir confirmación vía correo electrónico de su selección como beneficiario del Programa.
2. Recibir toda la información necesaria de manera oportuna durante el proceso de ejecución del Programa.

#### Son obligaciones de las personas beneficiarias:

1. Registrarse y cumplir con los requisitos solicitados por la Instancia Ejecutora.
2. Asistir a las reuniones (virtuales o presenciales) a las que se convoque durante la ejecución del Programa en la fecha, hora y lugar que se le haya asignado por parte de la Instancia Ejecutora.
3. Informar a la Instancia Ejecutora sobre cualquier cambio que se tenga en sus datos de contacto o persona enlace, así como de aquellos que se tenga respecto de su actividad académica, domicilio o cualquier otro campo requerido en el formulario de registro, en caso de que sea necesario.
4. Autorizar en el formulario el aviso de privacidad para el uso de los datos que proporcione como parte del programa.
5. Cumplir con la totalidad de las etapas del Programa, acreditarlo y concluirlo en el lapso estipulado; en caso contrario **deberá de** reembolsar a la Agencia Estatal de Energía del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave como penalización, la suma equivalente al valor total del Programa.
6. Una vez finalizadas las etapas del programa, brindar la información requerida para integrarse al Directorio de Personas Certificadas de la Agencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias, quedará condicionada su participación en programas de fomento al sector energético.

Los beneficiarios podrán ser sujetos de seguimiento de mediano y largo plazo para obtener la información sobre los impactos que se generen en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión de cada proyecto.



La Agencia se reserva el derecho de que toda situación que ponga en riesgo el desarrollo del programa o vulnere los derechos de un tercero, podrán ser causa de dar por terminado los beneficios que la persona beneficiaria recibe por parte del Programa, y con ello darla de baja.

#### **IV. II. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.**

Para la presente categoría podrá existir la coordinación con otros organismos federales, estatales y/o municipales, así como organismos empresariales.

### **TÍTULO QUINTO**

#### **V. EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

##### **V.I. PERSONAS BENEFICIARIAS.**

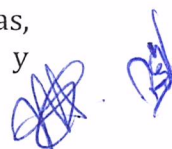
La información de las personas beneficiarias y participantes quedarán sujetas a los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los acuerdos de información clasificada como reservada con los que la Agencia cuente.

##### **V.II. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.**

Este programa será revisado por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la SEDECOP y, en su caso, por los Órganos Ciudadanos de Contraloría Social constituidos para dichos efectos; de igual forma por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten.

##### **V.III. DERECHOS HUMANOS.**

Las y los servidores públicos deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas relacionadas con la operación del Programa, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación, se brindará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población. Las Reglas de Operación deberán interpretarse de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo la perspectiva de género y la protección más amplia para las personas, en armonía con la cobertura, disposición presupuestal, requisitos de elegibilidad y objetivos del Programa.



De conformidad con las acciones de política y justicia social, mediante solicitud escrita de autoridad competente en materia de derechos humanos, se favorecerá el acceso al Programa a las personas en situación de víctimas o por violación a sus derechos fundamentales, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas, o bien, que estén consideradas como personas beneficiarias en las medidas cautelares y/o recomendaciones emitidas por los órganos garantes de derechos humanos nacionales o internacionales.

#### **V.IV. TRANSPARENCIA.**

La Subdirección de Vinculación Institucional de la Agencia Estatal de Energía del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán: nombre, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico, estatus académico y estatus profesional.

Los datos personales recabados, serán utilizados para las siguientes finalidades: a) registrar atención como asesoría o capacitación, según sea el caso; b) establecer comunicación para dar seguimiento de servicios, trámites, convocatorias y cursos; c) generar bases de datos y listas de asistencia; d) emisión de constancia de participación o asistencia; e) vinculación con organizaciones e instituciones públicas y privadas para el desarrollo de proyectos; y f) generar estadísticas e informes de la Secretaría ante organismos públicos o privados.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias, pero que nos permiten y facilitan brindar una mejor atención: a) para la difusión de la actividad a través de los medios de comunicación y redes sociales institucionales y, b) invitaciones a futuros eventos.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, usted puede manifestarlo al correo electrónico: [sub.vinculacion@aeveracruz.onmicrosoft.com](mailto:sub.vinculacion@aeveracruz.onmicrosoft.com).

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, para los fines que se describen a continuación:

Destinatario de los datos personales	Finalidad
Medios de comunicación(*)	Para difusión e impulso del talento humano
Órgano Interno de Control y Áreas correspondientes de la Secretaría	Para validación de informes
Instituciones Públicas y Privadas	Para difusión, vinculación e impulso del talento humano





Las transferencias marcadas con asterisco (\*) requieren de su consentimiento, si usted no manifiesta su negativa para dichas transferencias, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

#### V. V. FISCALIZACIÓN.

Es un programa de ámbito Estatal, cuyos tiempos para la rendición de cuentas y fiscalización, se encuentran sujetos a las disposiciones, para la presentación de la cuenta pública, de conformidad con lo establecido por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### V.VI. CONTRALORÍA SOCIAL.

Se encuentran en funcionamiento Comités de Contraloría Ciudadana; que realizan funciones de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de las obras, acciones o bien, de los trámites o servicios gubernamentales.

#### V.VII. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES.

En la operación y ejecución de los recursos estatales del programa, se deberá observar y atender lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los acuerdos que emita la autoridad electoral, en este caso el Instituto Nacional Electoral (INE), para impedir que el programa y sus categorías, sean utilizados con fines político-electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y/o municipales.

Del mismo modo, en la difusión y/o ejecución del programa y sus categorías de apoyos deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 11 de la Ley de Comunicación Social para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

#### V.VIII. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las empresas participantes del Programa podrán presentar por escrito libre sus quejas, dudas, denuncias o interés referente al programa, así como sus reconocimientos con respecto a la operación del mismo, a la instancia que a continuación se señala:

La Subdirección de Vinculación Institucional de la Agencia Estatal de Energía, con domicilio en calle Moctezuma 77 Colonia Centro, C.P. 91000 de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. Teléfono: 228 843 0953/ 228 843 0941. En un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, que cuenta además con el correo electrónico: [sub.vinculacion@aeeveracruz.onmicrosoft.com](mailto:sub.vinculacion@aeeveracruz.onmicrosoft.com).



Órgano Interno de Control en la SEDECOP, con domicilio en Torre Ánimas, piso 9, despacho 916, Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190 de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. Teléfono: 228 841 8500 Ext. 3080. En un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. Correo electrónico oic\_sedeco@cgver.gob.mx.

### **V.IX. ANEXOS.**

Anexo 1 "Liga del Formulario de registro al Programa"

Anexo 2 "Formato de Carta Compromiso para el Programa"

### **TRANSITORIOS**

Único. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el portal de la Agencia Estatal de Energía Veracruz y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2022 y 2023.

Dado en la Agencia Estatal de Energía del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diez días de marzo de dos mil veintidós.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**MTRA. ANDREA MOLINA BLANCAS**  
SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN  
INSTITUCIONAL  
AGENCIA ESTATAL DE ENERGÍA

**ING. RÓMULO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
AGENCIA ESTATAL DE ENERGÍA